



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 88 del programa

Responsabilidad de las organizaciones internacionales

Proyecto de resolución

Responsabilidad de las organizaciones internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución [66/100](#), de 9 de diciembre de 2001, cuyo anexo contiene el texto de los artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, y sus resoluciones [69/126](#), de 10 de diciembre de 2014, y [72/122](#), de 7 de diciembre de 2017, en las que se señalan los artículos a la atención de los Gobiernos y las organizaciones internacionales,

Recordando también que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales en una resolución e incluyera dicho proyecto como anexo de la resolución, y que estudiara, más adelante, la posibilidad de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos¹,

Poniendo de relieve la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de la responsabilidad de las organizaciones internacionales reviste gran importancia en las relaciones de los Estados y las organizaciones internacionales,

Tomando nota de los comentarios de los Gobiernos y las organizaciones internacionales² y los debates de la Sexta Comisión sobre este tema durante los períodos de sesiones de la Asamblea General sexagésimo noveno, septuagésimo segundo y septuagésimo quinto,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/66/10)*, párr. 85.

² [A/72/80](#) y [A/75/282](#).



Haciendo notar la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales que hacen referencia a los artículos, preparada por el Secretario General³,

1. *Toma nota una vez más* de los artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales⁴, y los señala a la atención de los Gobiernos y las organizaciones internacionales, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de la adopción de otro tipo de medida;

2. *Solicita* al Secretario General que actualice la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invite a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a presentar información sobre su práctica a ese respecto, así como observaciones por escrito sobre cualquier medida que se adopte en relación con los artículos, y le solicita también que presente esos textos con suficiente antelación a su septuagésimo octavo período de sesiones;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad de las organizaciones internacionales” con el fin de examinar, entre otras cuestiones, la de la forma que se podría dar a los artículos.

³ [A/72/81](#) y [A/75/80](#).

⁴ Resolución [66/100](#), anexo.